



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia Quindío, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Divisorio Agrario de Mayor Cuantía
Demandantes:	Luisa Inés Morales Echeverri y otros
Demandados:	Juliana Morales Osorio y otros
Radicado:	630013103002-2012-00094-00
Asunto:	Pone en conocimiento informe de la secuestre y requiere para acreditar entrega

1. Se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (03) días el informe de gestión de los bienes inmuebles realizado por la secuestre Gloria Inés Hernández Trujillo.

2. Se requiere a la secuestre para que allegue el acta de entrega, suscrita por quien recibió el inmueble, donde se señale, además, las condiciones en que se efectuó la misma; de conformidad con el artículo 456 del Código General del Proceso; al detallarse que, en los documentos acercados, no reposa esta (archivos 54, 55 y 56, del expediente digital).

Se aclara que, una vez se cuente con el documento que acredite la entrega real y material de los bienes, se pasará a decidir sobre sus honorarios definitivos.

2. En igual sentido, si el rematante recibió los inmuebles a satisfacción, podrá darlo a conocer, dentro del término antes señalado, así como acredita la inscripción del remate.

3. Comuníquese esta decisión a través del Centro de Servicios Judiciales:

3.1. Al rematante Avícola Minido S.A.S., al correo electrónico: asesorat@gmail.com y además se adjunte las providencias y constancia de ejecutoria ordenadas en el numeral 8 del auto que aprueba remate.

3.2. A la Auxiliar de la Justicia, Gloria Inés Hernández Trujillo, al correo electrónico: abogada.hernandez.cja@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza



Juzgado Segundo Civil del Circuito

S.V.

ESTADO No. 122

Hoy, 16/12/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria